

que fija para el cobro del impuesto de espectáculos públicos la siguiente tarifa:

- a) Por cada baile \$1.50
- b) Por cada velación \$0.75
- c) Por cualquier otro espectáculo, fiesta, función o exhibición no previstas especialmente en esta Ordenanza \$1.00

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley Nº 1416, las resoluciones por las cuales los Ayuntamientos fijan los tipos del impuesto de espectáculos públicos requieren la aprobación del Poder Ejecutivo,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar como por el presente apruebo, la ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Santiago Rodríguez arriba mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1072 concediendo carta de naturalización al Sr. Elías Asilis.—
G. O. Nº 5897, del 7 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1072.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 1º de marzo de 1943 el señor Elías Asilis, mayor de edad, de estado casado, comerciante, natural de Nazareth, Palestina, domiciliado y residente en la ciudad de San Francisco

de Macorís, Provincia Duarte, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo 1º de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929;

CONSIDERANDO: que el señor Elías Asilis justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización al señor Elías Asilis, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la Carta de Naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1073, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Excelentísimo Gral. Higinio Morínigo, Presidente del Paraguay.— G. O. Nº 5902, del 17 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1073.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,